ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 108
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE PONCE, FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, CONTRATAR CON LUCHA CONTRA EL SIDA INC., PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN PARA OTORGARLE LA CANTIDAD DE DOCIENTOS MIL DÓLARES ($200,000.00) PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE ASOCIACIÓN PARA INVERSIONES EN LA VIVIENDA (HOME) Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Artículo 2.004 (n) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendad, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", dispone que los Municipios deberán contribuir a la planificación y solución del problema de vivienda económica de interés social, mediante el desarrollo de proyectos de vivienda, la distribución de solares para la construcción de viviendas por el propio municipio, o en conjunto con cualquier agencia pública o entidad privada; así como llevar a cabo desarrollos y construcciones de viviendas y otras actividades relacionadas mediante la formalización de los acuerdos con personas naturales o jurídicas, corporaciones especiales, corporaciones con o sin fines de lucro organizadas bajo la Ley Núm. 144 de 10 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como "Ley General de Corporaciones de 1995, con sujeción a los límites máximos del valor del bien inmueble establecidos por las leyes aplicables.

POR CUANTO: El programa de "HOME Investment Partnerships Act" se creó bajo el Titúlo II del "Cranston-Gonzalez National Affordable Housing Act", según enmendada, 42 U.S.C 12701 *et seq.*

POR CUANTO: El programa "HOME", otorga subsidios por fórmula a los estados y localidades, que las comunidades utilizan generalmente en asociación con grupos locales sin fines de lucro para financiar una amplia variedad de actividades de construcción, compra o rehabilitación de viviendas a precios razonables para alquiler o compra, o para proveer ayuda directa para alquiler a personas con bajos ingresos.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce ha sido designado como una Jurisdicción Participante (PJ) por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal, para recibir fondos bajo el Programa "HOME".

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, recibió la cantidad de un millón trescientos ochenta y cinco mil dólares ($1,385,000.00) para el año fiscal 2000-2001 y de un millón quinientos cuarenta mil dólares ($1,540,000.00) para el año fiscal 2001-2002 de fondos bajo el Programa HOME.

POR CUANTO: Lucha Contra El Sida, Inc., ha sometido una propuesta al Municipio Autónomo de Ponce para el desarrollo de un proyecto de nueva construcción de vivienda permanente con el propósito de ser arrendada a personas de ingresos bajos, sin hogar o deambulantes con discapacidades inmunológicas.

POR CUANTO: Lucha Contra el Sida, Inc., una corporación sin fines de lucro, constituida bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza al Honorable Francisco R. Zayas Seijo, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce o a su representante, a contratar con Lucha Contra el Sida, Inc., el proyecto de desarrollo de nueva construcción para el proyecto "El Remanso de Paz", y a otorgarle los siguientes fondos del programa HOME provenientes de los fondos otorgados en los años fiscales 2000-2001 y 2001-2002.

PROYECTO	AÑO FISCAL	FONDOS
REMANSO DE PAZ	2000-2001	$131,005.50
	2001-2002	$ 68,994.50
TOTAL		$200,000.00

SECCIÓN SEGUNDA: El proyecto "Remanso de Paz", estará constituido de cincuenta (50) apartamentos de vivienda permanente para alquiler a deambulantes con discapacidades inmunológicas.

SECCIÓN TERCERA: Las cánones de arrendamiento del proyecto, serán de acuerdo a los parámetros del Programa HOME y a las regulaciones vigentes, haciendo las mismas asequibles a personas de bajos ingresos.

SECCIÓN CUARTA: Entre los requisitos de elegibilidad, se establece que los participantes deberán ser de ingresos bajos y moderados, deambulantes, y con discapacidades inmunológicas.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce y a la Oficina de Servicios Legales.

SECCIÓN SEXTA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VELEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS _11_ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.

VICTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

lvp

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 108, Serie 2007-2008, PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE PONCE, FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, CONTRATAR CON LUCHA CONTRA EL SIDA INC., PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN PARA OTORGARLE LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS MIL DÓLARES ($200,000.00) PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE ASOCIACIÓN PARA INVERSIONES EN LA VIVIENDA (HOME) Y PARA OTROS FINES; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 10 de octubre de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Antonio Quilichini Teissoniere***
Hon. Nilda González González	***Hon. Monín Santiago Ruiz***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C MartínezTorres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon Enrique A Vicéns Sastre

Ausentes Excusados:

Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz
Hon. Freddie Martínez Sotomayor

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***jueves, 11 de octubre de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde Interino el día* ***jueves, 11 de octubre de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***jueves, 11 de octubre de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Continuación de Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* ***lunes, 15 de octubre de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
jdm
jdm